



## **FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA**

### **ANEXO 3**

## **ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015**



## DIPUTACIÓN DE BURGOS

### INTERVENCIÓN

3.1	EXPEDIENTE: Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva .....	4
3.1.1	ACTUACIÓN: Aprobación del gasto - Convocatoria (fase A) .....	4
3.1.2	ACTUACIÓN: Ampliación y/o distribución de crédito (fase A) .....	6
3.1.3	ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase D) .....	7
3.1.4	ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O) .....	8
3.2	EXPEDIENTE: Subvenciones de concesión directa.....	9
3.2.1	ACTUACIÓN: Aprobación y compromiso del gasto (fase AD) .....	9
3.2.2	ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O) .....	10
3.3	EXPEDIENTE: Subvenciones nominativas .....	11
3.3.1	ACTUACIÓN: Aprobación y compromiso del gasto (fase AD) .....	11
3.3.2	ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O) .....	12
3.3.3	ACTUACIÓN: Resolución (fase ADO/O) .....	13
3.4	EXPEDIENTE: Expedientes de Convenios suscritos con Entidades Colaboradoras en el marco de la LGS.....	14
3.4.1	ACTUACIÓN: Aprobación de convenios con entidades colaboradoras (fase AD) .....	14
3.4.2	ACTUACIÓN: Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD) .....	15
3.4.3	ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O) .....	16
3.4.4	ACTUACIÓN: Resolución (fase ADO/O) .....	17
3.5	EXPEDIENTE: Otros expedientes de subvenciones y ayudas públicas a las cuales no les es aplicable la LGS.....	18
3.5.1	ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A) .....	18
3.5.2	ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase D) .....	19
3.5.3	ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O) .....	20
3.5.4	ACTUACIÓN: Aprobación de Convenios (Fase AD) .....	21
3.5.5	ACTUACIÓN: Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD) .....	22
3.5.6	ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O) .....	23
3.5.7	ACTUACIÓN: Resolución (fase ADO/O) .....	24
3.6	EXPEDIENTE: Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado .....	25
3.6.1	ACTUACIÓN: Aprobación del convenio (fase AD) .....	25
3.6.2	ACTUACIÓN: Modificaciones (fase AD).....	26
3.6.3	ACTUACIÓN: Prórroga del convenio (fase AD) .....	27
3.6.4	ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O) .....	28
3.6.5	ACTUACIÓN: Resolución (fase ADO/O) .....	29
3.7	EXPEDIENTE: Convenios de colaboración con entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho público .....	30
3.7.1	ACTUACIÓN: Aprobación del convenio (fase AD) .....	30



## DIPUTACIÓN DE BURGOS

### INTERVENCIÓN

3.7.2	ACTUACIÓN: Modificaciones (fase AD).....	32
3.7.3	ACTUACIÓN: Prórroga del convenio (fase AD) .....	33
3.7.4	ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O).....	34
3.7.5	ACTUACIÓN: Resolución (fase ADO/O) .....	35
3.8	EXPEDIENTE: Transferencias a entes dependientes .....	36
3.8.1	ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A) .....	36
3.8.2	ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D) .....	37
3.8.3	ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O).....	38
3.9	EXPEDIENTE: Encomiendas de gestión de la Ley 40/15 (LRJSP) .....	39
3.9.1	ACTUACIÓN: Aprobación de la encomienda (fase AD) .....	39
3.9.2	ACTUACIÓN: Modificaciones (fase AD).....	40
3.9.3	ACTUACIÓN: Prórroga de la encomienda (fase AD) .....	41
3.9.4	ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O) .....	42
3.10	EXPEDIENTE: Otros expedientes de subvenciones y transferencias .....	43
3.10.1	ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A) .....	43
3.10.2	ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D) .....	44
3.10.3	ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O).....	45
3.11	EXPEDIENTE: Patronazgos .....	46
3.11.1	ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A) .....	46
3.11.2	ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D) .....	47
3.11.3	ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O).....	48



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

## ÁREA 3: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.1 EXPEDIENTE: Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

3.1.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto - Convocatoria (fase A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 17 LGS	Que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el Boletín oficial de la provincia.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 23 LGS Art. 58 RLGS y APDP	Que existe la preceptiva Convocatoria de subvención suscrita por el jefe de la Unidad Tramitadora.
B.3	Acuerdo del Pleno de 8 de noviembre de 2019, art. 17.3 y 19 LGS.	Informe jurídico sobre las bases y la convocatoria.
B.4	Acuerdo del Pleno de 8 de noviembre de 2019, art. 17.3 y 19 LGS	Informe de gestión con las modificaciones respecto a convocatorias anteriores, si las hubiera.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 23.2.b) LGS Art. 58 RLGS	Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RGLS.
B.6	Acuerdo del Pleno de 8 de noviembre de 2019, art. 17.3 y 19 LGS.	Que en la convocatoria figura la modalidad de justificación de las subvenciones que se concedan, la cuantía de las mismas y/o la forma de determinarlas, así como el importe a justificar y/o su determinación.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 23.2.I) LGS Art. 60 RLGS y APDP	Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras estableciéndose una relación determinada o determinable entre los criterios (puntos obtenidos por cada solicitante, en su caso) e importe a subvencionar. En el expediente constará informe técnico sobre el cumplimiento de estas normas.



## DIPUTACIÓN DE BURGOS

### INTERVENCIÓN

B8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 8 LGS Art. 12 RLGS y APDP	Que en la convocatoria se determinan los objetivos de la subvención y sus indicadores, y que se prevé la aportación de la información por los solicitantes para valorar su cumplimiento.
B9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 8 LGS Art. 12 RLGS y APDP	Que figura en el Plan Estratégico de Subvenciones del área correspondiente la convocatoria pública



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.1.2 ACTUACIÓN: Ampliación y/o distribución de crédito (fase A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 58 RLGS	Al tratarse de expedientes de aprobación del gasto por la cuantía adicional del artículo 58 del RLGS, que no se supera el importe establecido en la convocatoria una vez obtenida la financiación adicional.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.1.3 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase D)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS y APDP	En caso de realizarse pagos a cuenta, que están previstos en la normativa reguladora de la subvención.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS y APDP	Que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, así como el importe del gasto o inversión que tiene que justificar.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS LGS y APDP	Que existe informe del órgano instructor, motivando en caso de que sea necesario la concesión, en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones indicando las desestimadas y el motivo de la desestimación, evaluadas conforme a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, así como el importe del gasto o inversión que tiene que justificar.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS y APDP	Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía evaluada conforme a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, así como el gasto o inversión que tiene que justificar, así como el gasto o inversión que tiene que justificar.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 8 LGS Art. 12 RLGS y APDP	Que, en su caso, se han presentado los gastos relativos subvenciones anteriormente percibidas por el beneficiario, siempre que el plazo establecido para su presentación hubiera finalizado. (Informe de unidad de gestión)
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 8 LGS Art. 12 RLGS y APDP	Que los beneficiarios o entidades colaboradoras no tienen deudas en ejecutiva por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de Burgos o sus Organismos Autónomos y entes dependientes



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

### 3.1.4 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	APDP , art 30 y 31 LGS y 69 y 84 RLGS	Justificantes de las inversiones realizadas y/o de los gastos corrientes, de acuerdo con las bases de la convocatoria o/y resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGS	Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS, que se ha cumplido las bases de la convocatoria y los fines perseguidos por la subvención y que se ha presentado la documentación justificativa,
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.
B.6	APDB y Art 84 RLGS	Declaración de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad, indicando su importe y procedencia.
B.7	APDB y Art 84 RLGS	Los anteriores siguientes requisitos se pueden sustituir, en los supuestos que se trate de Entidades Locales y así se prevea en la convocatoria por un certificado del Secretario del Ayuntamiento.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 8 LGS Art. 12 RLGS y APDP	Informe del área gestora de la subvencion relativo a la información sobre el cumplimiento de los objetivos de la subvencion.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.2 EXPEDIENTE: Subvenciones de concesión directa

3.2.1 ACTUACIÓN: Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 28, 19 y 30 y APDP	Propuesta de resolución de concesión, dirigida al Órgano competente en materia de gasto, que se ampare en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento y justifique el cumplimiento de sus condiciones. Que dicha propuesta establezca las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (ex. artículo 28), la identificación del beneficiario propuesto, el objeto y finalidad pública pretendida, los gastos subvencionables (y su plazo de ejecución), la modalidad de justificación de la subvención, el importe a justificar y la cuantía de la subvención, que no podrá superar el 100 por 100 de aquel, plazo de justificación, y modo de pago de la misma.
B.2	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019.	Informe Técnico sobre los parámetros económicos en los que se basa la determinación de la cuantía de la propuesta de concesión y su adecuación a los precios de mercado, así como sobre las condiciones y compromisos aplicables contenidos en la Propuesta de resolución.
B.3	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019.	Informe jurídico de adecuación legal de la Propuesta de resolución de concesión directa o y de las condiciones y compromisos incluidos en ella.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 22.2 LGS	Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 , art. 50 Ley 40/ y APDP	Que consta Memoria Técnica y económica justificativa, según el contenido previsto en el art.50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, si procede, incluida la información sobre el cumplimiento de los objetivos de la subvención.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

### 3.2.2 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	APDP , art 30 y 31 LGS y 69 y 84 RLGS	Justificantes de las inversiones realizadas y/o de los gastos corrientes, de acuerdo con las bases de la convocatoria o/y resolución.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de les obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGS	Que se acompaña certificación expedida el órgano encargado del seguimiento, vigilancia y control de la subvención de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos con el otorgamiento de la misma para realizar los pagos, que se ha cumplido los compromisos y los fines perseguidos por la subvención y que se ha presentado la documentación justificativa, incluida la Memoria justificativa en la que constan los indicadores de gestión de la subvencion.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.
B.6	APDB y Art 84 RLGS	Declaración de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad, indicando su importe y procedencia.
B.7	APDB y Art 84 RLGS	Los anteriores siguientes requisitos se pueden sustituir, en los supuestos que se trate de Entidades Locales y así se prevea en la convocatoria por un certificado del Secretario del Ayuntamiento.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.3 EXPEDIENTE: Subvenciones nominativas

3.3.1 ACTUACIÓN: Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019 y art. 28, 19 y 30 LGS.	Propuesta de resolución de concesión, dirigida al Órgano competente en materia de gasto, que se ampare en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento y justifique el cumplimiento de sus condiciones. Que dicha propuesta establezca las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (ex. artículo 28), la identificación del beneficiario propuesto, el objeto y finalidad pública pretendida, los gastos subvencionables (y su plazo de ejecución), la modalidad de justificación de la subvención, el importe a justificar y la cuantía de la subvención, que no podrá superar el 100 por 100 de aquel, plazo de justificación, y modo de pago de la misma.
B.2	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019 y art. 50 Ley 40/2015.	Que consta Memoria Técnica y económica justificativa, según el contenido previsto en el art.50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, incluida la información sobre el cumplimiento de los objetivos de la subvención.
B.3	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019.	Informe Técnico sobre los parámetros económicos en los que se basa la determinación de la cuantía de la propuesta de concesión y su adecuación a los precios de mercado, así como sobre las condiciones y compromisos aplicables contenidos en la Propuesta de resolución.
B.4	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019.	Informe jurídico de adecuación legal del texto del convenio. Cuando se utilice un modelo normalizado, verificar que el convenio a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 22.2 LGS, APDB	Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento y el cumplimiento de los requisitos del artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

### 3.3.2 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (faseO)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	ACM2008 modificado por ACM15/06/2021	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y fiscalizados favorablemente.
B.2	APDP , art 30 y 31 LGS y 69 y 84 RLGs	Justificantes de las inversiones realizadas y/o de los gastos corrientes, de acuerdo con las bases de la convocatoria o/y resolución.
B.3	APDP	En el supuesto de subvenciones/Inversiones (según la subvención o la inversión total) por importe superior a 50.000 €, informe técnico de que la obra/inversión se ha realizado conforme al proyecto que sirvió de base para la concesión de la subvención.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGS ACM2008 modificado por ACM15/06/2021	Que se acompaña certificación expedida por la comisión o por el responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control previsto en el convenio, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGs, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos, que se han cumplido los compromisos y los fines perseguidos por la subvención y que se ha presentado la documentación justificativa, incluida la Memoria justificativa en la que constan los indicadores de gestión de la subvención.
B.6	ACM2008 modificado por ACM15/06/2021	En el caso de efectuarse pagos anticipados, que no se supera el importe previsto en el convenio para aquellos y, en su caso, que se ha prestado la garantía exigida.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.
B.9	APDB y Art 84 RLGS	Declaración de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad, indicando su importe y procedencia.
B.10	APDB y Art 84 RLGS	Los anteriores siguientes requisitos se pueden sustituir, en los supuestos que se trate de Entidades Locales y así se prevea en la convocatoria por un certificado del Secretario del Ayuntamiento.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.3.3 ACTUACIÓN: Resolución (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B1	ACM2008 modificado por ACM15/06/2021	Que existe informe del Servicio Jurídico.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.4 EXPEDIENTE: Expedientes de Convenios suscritos con Entidades Colaboradoras en el marco de la LGS.

3.4.1 ACTUACIÓN: Aprobación de convenios con entidades colaboradoras (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 47 L 40/15	Que el objeto del convenio a celebrar con la entidad colaboradora no está comprendido en los contratos regulados por la Ley de Contratos del Sector Público.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 13 LGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 50.2.a) L 40/15	Informe jurídico de adecuación legal del texto del convenio. Cuando se utilice un modelo normalizado, verificar que el convenio a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 16.2 LGS	Que el convenio no tiene una duración superior a la legalmente prevista.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 16.2 LGS	Al tratarse de convenios que prevén la posibilidad de prórroga, que esta no supera el plazo legalmente establecido.
B.6	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019 y art. 50 Ley 40/2015.	Que consta Memoria Técnica y económica justificativa, según el contenido previsto en el art.50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
B.7	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019 y art. 28, 19 y 30 LGS.	Propuesta de resolución de concesión, dirigida al Órgano competente en materia de gasto, que se ampare en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento y justifique el cumplimiento de sus condiciones. Que dicha propuesta establezca las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (ex. artículo 28), la identificación del beneficiario propuesto, el objeto y finalidad pública pretendida, los gastos subvencionables (y su plazo de ejecución), la modalidad de justificación de la subvención, el importe a justificar y la cuantía de la subvención, que no podrá superar el 100 por 100 de aquel, plazo de justificación, y modo de pago de la misma.
B.8	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019.	Informe Técnico sobre los parámetros económicos en los que se basa la determinación de la cuantía de la propuesta de concesión y su adecuación a los precios de mercado, así como sobre las condiciones y compromisos aplicables contenidos en la Propuesta de resolución.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.4.2 ACTUACIÓN: Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 49.g) L 40/15	Que está prevista en el convenio.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 50.2.a) L 40/15	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 13.3.c) LGS	Que no se superen los límites de duración previstos en el convenio.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

### 3.4.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	ACM2008 modificado por ACM15/06/2021	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y fiscalizados favorablemente.
B.2	APDP , art 30 y 31 LGS y 69 y 84 RLGS	Justificantes de las inversiones realizadas y/o de los gastos corrientes, de acuerdo con las bases de la convocatoria o/y resolución.
B.3	APDP	En el supuesto de subvenciones/Inversiones (según la subvención o la inversión total) por importe superior a 50.000 €, informe técnico de que la obra/inversión se ha realizado conforme al proyecto que sirvió de base para la concesión de la subvención.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de les obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGS ACM2008 modificado por ACM15/06/2021	Que se acompaña certificación expedida por la comisión o por el responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control previsto en el convenio, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos, que se han cumplido los compromisos y los fines perseguidos por la subvención y que se ha presentado la documentación justificativa, incluida la Memoria justificativa en la que constan los indicadores de gestión de la subvención.
B.6	ACM2008 modificado por ACM15/06/2021	En el caso de efectuarse pagos anticipados, que no se supera el importe previsto en el convenio para áquellos y, en su caso, que se ha prestado la garantía exigida.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.
B.9	APDB y Art 84 RLGS	Declaración de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad, indicando su importe y procedencia.
B.10	APDB y Art 84 RLGS	Los anteriores siguientes requisitos se pueden sustituir, en los supuestos que se trate de Entidades Locales y así se prevea en la convocatoria por un certificado del Secretario del Ayuntamiento.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.4.4 ACTUACIÓN: Resolución (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	ACM2008 modificado por ACM15/06/2021	Que existe informe del Servicio Jurídico.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.5 EXPEDIENTE: Otros expedientes de subvenciones y ayudas públicas a las cuales no les es aplicable la LGS.

3.5.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 17 LGS	Que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la aportación económica y que han sido publicadas en el Boletín oficial de la provincia.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 23 LGS Art. 58 RLGS y APDP	Que existe la preceptiva Convocatoria de aportaciones económicas suscrita por el jefe de la Unidad Tramitadora.
B.3	Acuerdo del Pleno de 8 de noviembre de 2019, art. 17.3 y 19 LGS.	Informe jurídico sobre las bases y la convocatoria.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 23.2.I) LGS Art. 60 RLGS	Informe de gestión con las modificaciones respecto a convocatorias anteriores, si las hubiera.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 23.2.b) LGS Art. 58 RLGS	Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la aportación económica y la cuantía total máxima de las aportaciones económicas convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RGLS.
B.6	Acuerdo del Pleno de 8 de noviembre de 2019, art. 17.3 y 19 LGS .	Que en la convocatoria figura la modalidad de acreditación de las aportaciones económicas que se concedan, la cuantía de las mismas y/o la forma de determinarlas, así como el importe a acreditar y/o su determinación.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 23.2.I) LGS Art. 60 RLGS y APDP	Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras estableciéndose una relación determinada o determinable entre los criterios (puntos obtenidos por cada solicitante, en su caso) e importe a conceder. En el expediente constará informe técnico sobre el cumplimiento de estas normas.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 8 LGS Art. 12 RLGS y APDP	Que en la convocatoria se determinan los objetivos de la subvención y sus indicadores, y que se prevé la aportación de la información por los solicitantes para valorar su cumplimiento.
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 8 LGS Art. 12 RLGS y APDP	Que figura en el Plan Estratégico de Subvenciones del área correspondiente la convocatoria pública



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

### 3.5.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase D)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS y APDP	En caso de realizarse pagos a cuenta, que están previstos en la normativa reguladora de la aportación económica.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS y APDP	Que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, así como el importe del gasto o inversión que tiene que acreditar.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS LGS y APDP	Que existe informe del órgano instructor, motivando en caso de que sea necesario la concesión, en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los perceptores cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las aportaciones económicas indicando las desestimadas y el motivo de la desestimación, evaluadas conforme a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, así como el importe del gasto o inversión que tiene que acreditar.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS y APDP	Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la aportación económica y su cuantía evaluada conforme a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, así como el gasto o inversión que tiene que ejecutar, así como el gasto o inversión que tiene que acreditar.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 8 LGS Art. 12 RLGS y APDP	Que, en su caso, se han presentado los gastos relativos aportaciones económicas anteriormente percibidas por el beneficiario, siempre que el plazo establecido para su presentación hubiera finalizado. (informe de unidad de gestión)
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 8 LGS Art. 12 RLGS y APDP	Que los beneficiarios o entidades colaboradoras no tienen deudas en ejecutiva por reintegro de subvenciones y/o aportaciones económicas concedidas por la Diputación de Burgos o sus Organismos Autónomos y entes dependientes



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

### 3.5.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	APDP , art 30 y 31 LGS y 69 y 84 RLGS	Justificantes de las inversiones realizadas y/o de los gastos corrientes, de acuerdo con las bases de la convocatoria o/y resolución.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la aportación económica, que el perceptor está al corriente de les obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGS	Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS, que se ha cumplido las bases de la convocatoria y los fines perseguidos por la aportación económica y que se ha presentado la documentación acreditativa.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Al tratarse de aportaciones económicas que la normativa reguladora prevé que los perceptores deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la aportación económica.
B.6	APDB y Art 84 RLGS	Declaración de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad, indicando su importe y procedencia.
B.7	APDB y Art 84 RLGS	Los anteriores requisitos se pueden sustituir, en los supuestos que se trate de Entidades Locales y así se prevea en la convocatoria por un certificado del Secretario del Ayuntamiento.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 8 LGS Art. 12 RLGS y APDP	Informe del area gestora de la aportación económica relativo a la información sobre el cumplimiento de los objetivos de la subvencion.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

### 3.5.4 ACTUACIÓN: Aprobación de Convenios (Fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019	Propuesta de resolución de aportación económica dirigida al Órgano competente en materia de gasto, que se ampare en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento y justifique el cumplimiento de sus condiciones. Que dicha propuesta establezca las condiciones y compromisos aplicables, la identificación del preceptor propuesto, el objeto y finalidad pública pretendida, los gastos a ejecutar (y su plazo de ejecución), la modalidad de acreditación de la aportación económica, el importe a acreditar y la cuantía de la aportación económica, que no podrá superar el 100 por 100 de aquel, plazo de acreditación, y modo de pago de la misma.
B.2	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019.	Informe Técnico sobre los parámetros económicos en los que se basa la determinación de la cuantía de la propuesta de aportación económica y su adecuación a los precios de mercado, así como sobre las condiciones y compromisos aplicables contenidos en la Propuesta de resolución.
B.3	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019.	Informe jurídico de adecuación legal del texto del convenio. Cuando se utilice un modelo normalizado, verificar que el convenio a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 22.2 LGS	Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A)	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora, que el preceptor está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición.
B.6	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019 y art. 50 Ley 40/2015.	Que consta Memoria Técnica y económica justificativa, según el contenido previsto en el art.50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, si procede, incluida la información sobre el cumplimiento de los objetivos de la subvención.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.5.5 ACTUACIÓN: Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 49.g) L 40/15	Que está prevista en el convenio.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 50.2.a) L 40/15	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 13.3.c) LGS	Que no se superen los límites de duración previstos en el convenio.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

### 3.5.6 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	APDP , art 30 y 31 LGS y 69 y 84 RLGS	Justificantes de las inversiones realizadas y/o de los gastos corrientes, de acuerdo con el convenio.
B.2	APDP	En el supuesto de aportaciones económicas/inversiones (según la aportación económica o la inversión total) por importe superior a 50.000 €, informe técnico de que la obra/inversión se ha realizado conforme al proyecto que sirvió de base para la concesión de la aportación económica.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	Que se acredita que el perceptor está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGS ACM2008 modificado por ACM15/06/2021	Que se acompaña certificación expedida por la comisión o por el responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control previsto en el convenio, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos, que se han cumplido los compromisos y los fines perseguidos por la aportación económica y que se ha presentado la documentación acreditativa, incluida la Memoria de actuación en la que constan los indicadores de gestión de la aportación económica.
B.5	ACM2008 modificado por ACM15/06/2021	En el caso de efectuarse pagos anticipados, que no se supera el importe previsto en el convenio para aquéllos y, en su caso, que se ha prestado la garantía exigida.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Al tratarse de aportaciones económicas que la normativa reguladora prevé que los perceptores deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la aportación económica.
B.8	APDB y Art 84 RLGS	Declaración de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad, indicando su importe y procedencia.
B.9	APDB y Art 84 RLGS	Los anteriores siguientes requisitos se pueden sustituir, en los supuestos que se trate de Entidades Locales y así se prevea en el convenio por un certificado del Secretario del Ayuntamiento.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.5.7 ACTUACIÓN: Resolución (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	ACM2008 modificado por ACM15/06/2021	Que existe informe del Servicio Jurídico.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.6 EXPEDIENTE: Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado

3.6.1 ACTUACIÓN: Aprobación del convenio (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	La competencia del órgano que suscribe el convenio y en general del que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad de aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.1) Art. 50.2.a) L 40/15	Informe jurídico de adecuación legal de la Propuesta de resolución de convenio y de las condiciones y compromisos incluidos en ella, así como sobre la naturaleza del gasto que conlleva. Cuando se utilice un modelo normalizado, verificar que el convenio a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.
B.3	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019 y art. 50 Ley 40/2015.	Que consta Memoria Técnica y económica justificativa, según el contenido previsto en el art.50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
B.4	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019.	Propuesta de resolución de concesión, dirigida al Órgano competente en materia de gasto, que se ampare en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento y justifique el cumplimiento de sus condiciones. Que dicha propuesta establezca las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación, la identificación de los firmantes, el objeto y finalidad pública pretendida, los gastos (y su plazo de ejecución), la modalidad de justificación y pago, el importe a justificar y la cuantía de la aportación provincial, que no podrá superar el 100 por 100 de aquel, plazo de justificación, y modo de pago de la misma.
B.5	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019.	Informe Técnico sobre los parámetros económicos en los que se basa la determinación de la cuantía de la propuesta de concesión y su adecuación a los precios de mercado, así como sobre las condiciones y compromisos aplicables contenidos en la Propuesta de resolución.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	Que en el convenio figura la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación presupuestaria.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	Que en el Convenio se contempla un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	En el supuesto de que el convenio prevea pagos anticipados, que no se supera el límite máximo previsto por el artículo 21.3 de la Ley General Presupuestaria y que, en su caso, se exige la prestación de garantía.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

### 3.6.2 ACTUACIÓN: Modificaciones (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.1) Art. 50.2.a) L 40/15	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto del convenio y sobre la naturaleza del gasto que conlleva.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	Cuando el acuerdo implique la variación o asunción de nuevos compromisos económicos, verificar que se establece la cuantía máxima de los mismos y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	En el supuesto de que se estipulen pagos anticipados o se modifiquen los mismos, que no se supera el límite máximo previsto por el artículo 21.3 de la Ley General Presupuestaria y que, en su caso, se exige la prestación o la ampliación de la garantía



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

### 3.6.3 ACTUACIÓN: Prórroga del convenio (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.3) Art. 50.2.a) L 40/15	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto de la prórroga y el gasto que conlleva.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 49.g) L 40/15	Que está prevista en el convenio.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 13.3.c) LGS	Que no se superen los límites de duración previstos en el convenio.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	En los convenios con Comunidades Autónomas, que existe informe favorable de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos previsto en la disposición adicional primera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 o equivalente.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	Cuando el acuerdo implique la variación o asunción de nuevos compromisos económicos, verificar que se establece la cuantía máxima de los mismos y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	En el supuesto de que se estipulen pagos anticipados o se modifiquen los mismos, que no se supera el límite máximo previsto por el artículo 21.3 de la Ley General Presupuestaria y que, en su caso, se exige la prestación o la ampliación de la garantía.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

### 3.6.4 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y fiscalizados favorablemente.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	Que se acompaña certificación expedida por la comisión o por el responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control previsto en el convenio, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	En el caso de efectuarse pagos anticipados, que no se supera el importe previsto en el convenio para áquellos y, en su caso, que se ha prestado la garantía exigida.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	En el supuesto del artículo 52.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el importe a abonar resultante de la liquidación no supera el límite máximo de compromisos económicos previsto en el convenio.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.6.5 ACTUACIÓN: Resolución (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	Que existe informe del Servicio Jurídico.



## DIPUTACIÓN DE BURGOS

### INTERVENCIÓN

3.7 EXPEDIENTE: Convenios de colaboración con entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho público

3.7.1 ACTUACIÓN: Aprobación del convenio (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	La competencia del órgano que suscribe el convenio y en general del que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad de aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.1) Art. 50.2.a) L 40/15	Informe jurídico de adecuación legal de la Propuesta de resolución de convenio y de las condiciones y compromisos incluidos en ella, así como sobre la naturaleza del gasto que conlleva. Cuando se utilice un modelo normalizado, verificar que el convenio a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico
B.3	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019 y art. 50 Ley 40/2015.	Que consta Memoria Técnica y económica justificativa, según el contenido previsto en el art.50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, incluida la información sobre el cumplimiento de los objetivos de la subvención.
B.4	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019.	Propuesta de resolución de concesión, dirigida al Órgano competente en materia de gasto, que se ampare en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento y justifique el cumplimiento de sus condiciones. Que dicha propuesta establezca las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación, la identificación de los firmantes, el objeto y finalidad pública pretendida, los gastos (y su plazo de ejecución), la modalidad de justificación y pago, el importe a justificar y la cuantía de la aportación provincial, que no podrá superar el 100 por 100 de aquel, plazo de justificación, y modo de pago de la misma.
B.5	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019.	Informe Técnico sobre los parámetros económicos en los que se basa la determinación de la cuantía de la propuesta de concesión y su adecuación a los precios de mercado, así como sobre las condiciones y compromisos aplicables contenidos en la Propuesta de resolución.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	En los convenios con Comunidades Autónomas, que existe informe favorable de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos previsto en la disposición adicional primera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 o equivalente.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	Que en el convenio figura la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación presupuestaria.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	Que en el Convenio se contempla un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	En el supuesto de que el convenio prevea pagos anticipados, que no se supera el límite máximo previsto por el artículo 21.3 de la Ley General Presupuestaria y que, en su caso, se exige la prestación de garantía
-----	---	--



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.7.2 ACTUACIÓN: Modificaciones (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.3) Art. 50.2.a) L 40/15	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto de la prórroga y la naturaleza del gasto que conlleva.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	En los convenios con Comunidades Autónomas, que existe informe favorable de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos previsto en la disposición adicional primera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 o equivalente. .
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	Cuando el acuerdo implique la variación o asunción de nuevos compromisos económicos, verificar que se establece la cuantía máxima de los mismos y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	En el supuesto de que se estipulen pagos anticipados o se modifiquen los mismos, que no se supera el limite máximo previsto por el artículo 21.3 de la Ley General Presupuestaria y que, en su caso, se exige la prestación o la ampliación de la garantía.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.7.3 ACTUACIÓN: Prórroga del convenio (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.3) Art. 50.2.a) L 40/15	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto de la prórroga y la naturaleza del gasto que conlleva.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 49.g) L 40/15	Que está prevista en el convenio.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 13.3.c) LGS	Que no se superen los límites de duración previstos en el convenio.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	En los convenios con Comunidades Autónomas, que existe informe favorable de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos previsto en la disposición adicional primera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 o equivalente.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	Cuando el acuerdo implique la variación o asunción de nuevos compromisos económicos, verificar que se establece la cuantía máxima de los mismos y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	En el supuesto de que se estipulen pagos anticipados o se modifiquen los mismos, que no se supera el límite máximo previsto por el artículo 21.3 de la Ley General Presupuestaria y que, en su caso, se exige la prestación o la ampliación de la garantía.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.7.4 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y fiscalizados favorablemente.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	Que se acompaña certificación expedida por la comisión o por el responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control previsto en el convenio, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	En el caso de efectuarse pagos anticipados, que no se supera el importe previsto en el convenio para aquellos y, en su caso, que se ha prestado la garantía exigida.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	En el supuesto del artículo 52.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el importe a abonar resultante de la liquidación no supera el límite máximo de compromisos económicos previsto en el convenio.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.7.5 ACTUACIÓN: Resolución (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	Que existe informe del Servicio Jurídico.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.8 EXPEDIENTE: Transferencias a entes dependientes

3.8.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.8.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.8.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.9 EXPEDIENTE: Encomiendas de gestión de la Ley 40/15 (LRJSP)

3.9.1 ACTUACIÓN: Aprobación de la encomienda (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.1) Art. 11 L 40/15	Informe jurídico de adecuación legal de la Propuesta de resolución o/y de las condiciones y compromisos incluidos en ella, así como sobre la naturaleza del gasto que conlleva.
B.2	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019 y art. 11 Ley 40/2015.	Que consta Memoria Técnica y económica justificativa, según el contenido previsto en el art.50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, incluida la información sobre el cumplimiento de los objetivos de la subvención.
B.3	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019 S.	Propuesta de resolución de concesión, dirigida al Órgano competente en materia de gasto, que se ampare en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento y justifique el cumplimiento de sus condiciones. Que dicha propuesta establezca las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación, la identificación de los firmantes, el objeto y finalidad pública pretendida, los gastos (y su plazo de ejecución), la modalidad de justificación y pago, el importe a justificar y la cuantía de la aportación provincial, que no podrá superar el 100 por 100 de aquel, plazo de justificación, y modo de pago de la misma.
B.4	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019.	Informe Técnico sobre los parámetros económicos en los que se basa la determinación de la cuantía de la propuesta de concesión y su adecuación a los precios de mercado, así como sobre las condiciones y compromisos aplicables contenidos en la Propuesta de resolución.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.9.2 ACTUACIÓN: Modificaciones (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.3) Art. 50.2.a) L 40/15	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto de la prórroga y el gasto que conlleva.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 49.g) L 40/15	Que está prevista.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 13.3.c) LGS	Que no se superen los límites de duración.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.9.3 ACTUACIÓN: Prórroga de la encomienda (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.3) Art. 50.2.a) L 40/15	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto de la prórroga y el gasto que conlleva.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 49.g) L 40/15	Que está prevista.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 13.3.c) LGS	Que no se superen los límites de duración previstos.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

### 3.9.4 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.4) Art. 19.c) RD 424/2017	Que se acompaña certificación del responsable del seguimiento del convenio, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.10 EXPEDIENTE: Otros expedientes de subvenciones y transferencias

3.10.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.10.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.10.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.11 EXPEDIENTE: Patronazgos

3.11.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.11.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

### 3.11.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	APDP	Cuentas del ejercicio debidamente aprobadas por el órgano gestor competente, acompañadas del informe de auditoría, si fuese obligatorio, por motivos legales o acordados en el correspondiente convenio o resolución. A través de las mismas se comprobará, el cumplimiento de la finalidad de la transferencia o subvención, la cofinanciación de otros entes y la inexistencia de sobrefinanciación aplica a la actividad subvencionada, incluida la financiación global de la actividad, y el cumplimiento de los fines y de las normas propias y las que se apliquen al tipo de ente que se financie
B.2	APDP	Presupuesto del ejercicio en el que conste la aportación de la Diputación y el resto de las entidades cofinanciadoras.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGS	Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la aportación que se ha cumplido los acuerdos y los fines perseguidos y que se ha presentado la documentación justificativa.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.